

## DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



### Supervisión a la implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 20-24



Guatemala, abril de 2021



## ANTECEDENTES

En Guatemala, la juventud representa la tercera parte de la población, de acuerdo con el censo 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años es de 5,059,891, siendo 2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres<sup>1</sup>.

La mayoría de jóvenes está creciendo en condiciones de pobreza en Guatemala, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI 2014 el 59.5% vivía en un hogar pobre y el 22.7% vivía en un hogar extremadamente pobre. La situación es más grave para las y los adolescentes de 13 a 17 años; el 64.6% vivía en un hogar pobre en 2014 y el 26% vivía en un hogar extremadamente pobre, lo que limita sus oportunidades y perjudica su bienestar, así como tiende a perpetuar la transmisión de la pobreza intergeneracional.<sup>2</sup>

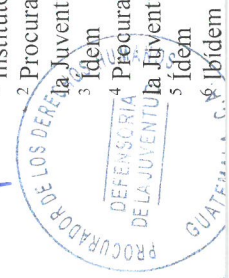
La ENCOVI 2014 también permitió determinar que en Guatemala 2,756,641 de adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años, que corresponde al 50.3% del total, habitan en el área rural. Además, se observan diferencias significativas al desagregar este dato por departamento, encontrando que mientras en departamentos como Alta Verapaz (78.1%), Chiquimula (73.3%) y San Marcos (72.1%), más del 70% de adolescentes y jóvenes habitan en el área rural, en departamentos como Guatemala (13.9%) y Sacatepéquez (17.3%) no alcanzan el 20%.<sup>3</sup>

No obstante el Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, lo cual significa no interferir con su disfrute y adoptar medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna<sup>4</sup>, la situación de los derechos de la juventud no es alentadora; ello a pesar de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud, sin embargo las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, asumiendo estos roles de manera forzada. Además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades lo cual los expone a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como trata de personas.<sup>5</sup>

A partir de los informes generados por la PDH “[...]se pueden identificar los retos que tiene el Estado para mejorar el bienestar y desarrollo de la juventud, siendo evidente el limitado acceso a los servicios públicos y la permanente vulneración de sus derechos, perpetuando la transmisión de la pobreza intergeneracional, la que se concentra en el 82.2% de la juventud, afectando particularmente a las mujeres jóvenes y la juventud indígena, de quienes la información recabada denota condiciones de mayor desventaja y desigualdad, a quienes se suman la juventud LGBTI y la juventud con discapacidad, que son invisibilizadas por el Estado, al no contar con registros e información acerca de su situación.”<sup>6</sup>

En 2014 el Gobierno aprobó la Política Nacional de Prevención del Delito y de la Violencia, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 (PNPVD 2014-

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019.  
<sup>2</sup> Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019  
<sup>3</sup> Idem  
<sup>4</sup> Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019  
<sup>5</sup> Idem  
<sup>6</sup> Ibidem







2034)<sup>7</sup>, lo cual fue señalado como positivo por el PDH<sup>8</sup>, en tanto que por un largo tiempo el Estado se había limitado a implementar medidas reactivas para enfrentar los escenarios complejos de inseguridad del país; y en consecuencia, postergó la creación de políticas y estrategias de prevención.

Aunque dicha política se planteó con objetivos claros, no contó con las herramientas necesarias para su implementación eficaz, ni con una estrategia clara para la dotación de recursos financieros que garantizaran su cumplimiento; no se desarrolló un plan de acción para la política ni su correspondiente sistema de monitoreo y evaluación, asimismo, la política tampoco desarrolló una estrategia de articulación interinstitucional, ni de articulación y fortalecimiento del poder local para la acción comunitaria orientadas a alcanzar los objetivos de la misma<sup>9</sup>.

En consecuencia, y con la finalidad de superar las debilidades en la implementación de la PNPVD 2014-2034, el Ministerio de Gobernación, a través de su Tercer Viceministerio de Prevención, presentó en 2017 la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 (ENP 2017-2027); la misma contemplaba la ejecución de 3 programas, siendo estos:

- Prevención de la Violencia y el Delito en el Hogar
- Prevención de la Violencia y el Delito en la Escuela
- Prevención de la Violencia y el Delito en la Comunidad

El tercer programa está mayormente relacionado con la Juventud, particularmente porque identifica que “[h]ay varios tipos de violencia y delitos a nivel comunitario: entre los más comunes se encuentran la compra-venta de drogas, vandalismo, acoso callejero, asaltos, robos, violaciones sexuales, extorsiones, y homicidios.”<sup>10</sup> Además “[l]a violencia a nivel comunitario afecta sobre todo a las mujeres, los adolescentes y los jóvenes.”<sup>11</sup>

Tiene como objetivo estratégico: “[r]ecuperar territorios a través de una prevención de la violencia y el delito basada en desarrollo social y gobernanza.”

Cuenta con 19 líneas de acción, sin embargo, las que involucran directamente a la juventud son las siguientes:

1. Trabajo digno y emprendedurismo. Generar oportunidades laborales para los jóvenes.
2. Formación técnica y profesional de los jóvenes. Promover el desarrollo integral de los jóvenes mediante la educación formal y el desarrollo de habilidades técnicas para mejorar sus condiciones de vida y las de su comunidad.
3. Promoción del liderazgo y protagonismo juvenil. Fortalecer los valores y liderazgo de los jóvenes.
4. Participación y formación ciudadana. Estimular la participación de los jóvenes en el contexto político y social.

Asimismo, existen 4 líneas relacionadas a prevenir los factores de riesgo en la juventud:

11. Regularización de juegos de azar, bares y distribución de alcohol. Promover la regulación de factores de riesgo que generan violencia en la comunidad.
12. Prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas. Desarrollo de procesos de aprendizaje, sensibilización y educación para la prevención



<sup>7</sup> Acuerdo Gubernativo 281-2014, publicado en el Diario Oficial el 25.08.2014.

<sup>8</sup> Informe Anual Circunstanciado 2017. Procurador de los Derechos Humanos. Enero 2018

<sup>9</sup> Idem

<sup>10</sup> Estrategia de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027

<sup>11</sup> Idem





del consumo de sustancias tóxicas; considerando alternativas de desintoxicación cuando se ha incurrido en el abuso de las mismas.

13. Prevención de la violencia armada. Desincentivar el uso de armas de fuego, regularizando la tenencia y portación de las mismas.

18. Espacios para la recreación, el deporte, el arte y la cultura. Fomentar la participación comunitaria en actividades artísticas, culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para su desarrollo y convivencia pacífica.

En aras de tener una mejor comprensión del fenómeno de la violencia y contar con un marco de orientación para las intervenciones a desarrollar, el Tercer Viceministerio de Prevención, el 14 de marzo de 2018 presentó públicamente el Modelo Lógico para la prevención de la violencia y el delito en Guatemala, estableciendo como uno de sus resultados esperados: *“Resultado sectorial 2. Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres disponen de un entorno social-comunitario propicio para vivir y convivir libres de la violencia.”*

En respuesta a las diferentes estrategias y líneas de acción, desde la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia se implementa el programa Juntas de Participación Juvenil, teniendo como objetivo *“[p]romover espacios de participación a nivel municipal y comunitario que procuren el desarrollo integral de la juventud fortaleciendo el liderazgo de los jóvenes.”*<sup>12</sup>

En seguimiento a este programa y el cumplimiento de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Defensoría de la Juventud ha realizado supervisiones y monitoreo a las diferentes acciones que se realizan, por lo que el Procurador de los Derechos Humanos ha recomendado al Ministerio de Gobernación, entre otras<sup>13</sup>:

1. Establecer mecanismos de coordinación a nivel local y nacional a efecto que las instituciones del Gobierno, incluyendo al Consejo Nacional de la Juventud, y las municipalidades, participen en la implementación de los programas vinculados a la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, haciendo particular énfasis en los compromisos asumidos en el marco del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Desarrollar las coordinaciones necesarias para la incorporación de la UPCV en la mesa temática de adolescencia y juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social así como propiciar su participación en el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud.
3. Continuar con el fortalecimiento del Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil, particularmente la Sección de Participación Juvenil, dando paso a un proceso de evaluación de las actividades que desarrolla, reorientando sus estrategias de intervención, ampliando su cobertura, recurso humano y desarrollando actividades tendientes al involucramiento protagónico de las y los jóvenes, en respuesta a los compromisos asumidos por Guatemala en el marco del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Acuerdo 8, así como la Agenda 2030 Objetivo 16.
4. Emitir los lineamientos necesarios para garantizar mecanismos efectivos de convocatoria y participación de las y los jóvenes que integran las juntas de participación juvenil potenciando su protagonismo en los procesos de construcción de las políticas municipales de prevención, así como su liderazgo en la ejecución de proyectos locales de prevención de la violencia y procesos de organización permanente.



<sup>12</sup> Oficio No. UPCV/0698-2018/J.M/lp de fecha 20 de julio de 2018

<sup>13</sup> Oficio Ref. CCML-PAII/vdvp-653-2020





5. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a fortalecer financieramente a la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, particularmente el Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil y su Sección de Participación Juvenil para que cuente con los recursos necesarios para la reorientación de sus estrategias y planes de trabajo.
6. Diseñar un sistema de monitoreo y evaluación, que incluya indicadores que permitan medir el avance de cumplimiento de la Política de Prevención de la Violencia y el Delito, vinculada a la Política Nacional de la Juventud, así como el grado de participación juvenil a nivel comunitario y el impacto en las comunidades de cobertura.

El 7 de septiembre de 2020, según oficio Ref. 3VM-899-20/CHDL-fdl, el Tercer Viceministerio de Prevención remitió a PDH el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 20-24, cuyos objetivos son:

#### Objetivo general

Promover acciones dirigidas a la niñez, adolescencia y juventud, que inhiban factores de riesgo y fortalezcan factores de protección, mediante la articulación e implementación de programas y proyectos de prevención de la violencia y el delito.

#### Objetivos específicos

1. Promover la articulación sectorial e intersectorial como medio para garantizar la implementación del PREJUV 20.24;
2. Concienciar a las autoridades locales para que brinden apoyo a los diferentes programas y proyectos del PREJUV 20.24;
3. Promover la participación y organización comunitaria para fortalecer las iniciativas de prevención de la violencia y el delito;
4. Generar oportunidades y alternativas de habilidades para la vida de la niñez, adolescencia y juventud que contribuyan a su desarrollo;
5. Promover procesos de organización, formación y participación de la niñez, adolescencia y juventud en riesgo, para el fomento del uso positivo del tiempo libre;
6. Prevenir el consumo y tenencia de tabaco, alcohol y drogas;
7. Fortalecer la resiliencia de la niñez, adolescencia y juventud a través de orientación psicosocial;
8. Facilitar habilidades para la vida que rechacen la presión de grupo ejercida por las maras y pandillas;
9. Consolidar a las escuelas públicas de educación primaria y media como espacios seguros, libres de violencia y adicciones, propicios para el proceso educativo;
10. Promover los valores cívicos, morales y éticos como parte fundamental en la educación y formación de la niñez, adolescencia y juventud;
11. Propiciar en la niñez, adolescencia y juventud conductas responsables en la toma de decisiones, para evitar se conviertan en víctimas o victimarios de hechos delictivos.

Por lo anterior, se definió la necesidad de supervisar las acciones de prevención de violencia juvenil realizadas por las instituciones responsables de la implementación de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, así como las diferentes estrategias, planes, programas y proyectos, incluyendo a la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil y la Unidad de Género, Multiculturalidad, Juventud y Niñez del Ministerio de Gobernación.







MARCO NORMATIVO

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procuraduría de los Derechos Humanos                                                                                         | La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                              | El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.                                                                                                                                                                                                                                               |
| Defensoría de la Juventud                                                                                                    | Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.” <sup>14</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Tratado Marco de Seguridad Democrática                                                                                       | Aprobado por los países de la región, establece en su artículo 1 que el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática “[s]e basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho; en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el irrestricto respeto de todos los derechos humanos en los Estados que conforman la región centroamericana” <sup>15</sup> .                                                                                                                                                                                        |
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)    | Los Estados Partes convienen en implementar acciones como: Artículo 8, inciso c. “Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer” <sup>16</sup>                                                                                                                                                                                                                        |
| Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) | Este Convenio en su artículo 7.1 establece que “[l]as personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona. 2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo.” <sup>17</sup>                                                                                                                                                                    |
| Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo                                                                          | Se decide adoptar las siguientes medidas, en el inciso B. relacionado a los Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, numeral 8. “Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud;” y 16. “Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades y |



<sup>14</sup> Acuerdo SG-98-2020. Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.  
<sup>15</sup> Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, Sistema de Integración Centroamericana – SICA- 1995.  
<sup>16</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), Sistema de Naciones Unidas, 1994.  
<sup>17</sup> Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 1989.



|                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                           | <p>capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño”<sup>18</sup>.</p> <p>En el plano internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, presentan una serie de metas vinculadas al ejercicio de derechos de las y los jóvenes, vinculadas principalmente al derecho a la salud, educación y trabajo, resaltando las siguientes:</p> <p>Objetivo 3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</p> <p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>En su artículo 1, sobre la protección a persona el Estado de Guatemala “[s]e organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.” Asimismo en el siguiente artículo, en relación a sus deberes establece “[g]arantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”</p> <p>Esta ley establece en su artículo 1 que “[t]iene por objeto establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala.”<sup>19</sup></p> |
| <b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>La Constitución Política de la República garantiza la protección, la seguridad y la paz de la persona y la familia</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad</b>                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |





**OBJETIVOS**

**General**

Supervisar el impacto de la implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 2020-2024

**Específicos**

1. Verificar el grado de contribución de la estrategia en la prevención de la violencia juvenil.
2. Establecer el cambio de enfoque represivo hacia uno respetuoso de los derechos humanos de la juventud en consonancia con los compromisos internacionales en materia de derechos de la juventud.





**Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil –PREJUVE 20-24**

**Hallazgos**

El Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil –PREJUVE 20-24 es la sumatoria de programas ya existentes en el Ministerio de Gobernación, entre ellos GRATE, DARE, Escuelas Seguras, Policía Tu Amigo, Liga Joven, Centros Recreativos Pirámide y Orquestando la Paz, los cuales tienen cronograma y presupuesto para su implementación, sin embargo derivado de la emergencia provocada por la pandemia COVID 19, los mismos se vieron limitados en su implementación durante el año 2020 y la programación para el año 2021.

En el marco del PREJUVE se incluyeron los Programas Casa Joven de la Secretaría de Bienestar Social –SBS-, el Programa Nacional de Formación Alternativa PRONEA – del Ministerio de Educación -MINEDUC-, el de Fomento de la actividad física buen aprovechamiento del tiempo libre al deporte no federado y escolar para jóvenes en riesgo el cual no cobró vigencia, Espacios Amigables del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas – SECCATID-, el Programa de Formación Técnico Ocupacional del Instituto Nacional de Tecnificación y Capacitación –INTECAP-, y el Programa de Orientación laboral para facilitar la inserción laboral de los jóvenes con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB-.

**Conclusiones**

Las actividades que se programaron en el marco del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil –PREJUVE 20-24- no son más que la sumatoria de diferentes programas que ya se ejecutan por diferentes instituciones, proponiendo un alcance limitado de 15 municipios, orientados principalmente a la atención de adolescentes que se encuentran escolarizados.

El Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil –PREJUVE 20-24- y las actividades que realiza actualmente la UPCV carecen de un enfoque especializado en atención y prevención dirigida a jóvenes, además éstas no dan respuesta integral a los ejes estratégicos establecidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y Modelo Lógico de Prevención ni a los compromisos en materia de prevención de la violencia establecidos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo así como el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La UPCV no ha desarrollado procesos de sistematización y evaluación de los programas que implementa para la atención de la juventud, por lo que se desconoce el impacto de cada uno, limitando la posibilidad de su replicabilidad y ampliación de cobertura.

**Recomendaciones**

Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia

Reformular las estrategias, programas y proyectos de atención y prevención de la violencia asociada a jóvenes que implementa la UPCV en el marco de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Modelo Lógico de Prevención, para dar paso al diseño de un nuevo modelo de abordaje, con enfoque especializado en juventud y en respuesta a los compromisos establecidos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo así como el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el marco del proceso de reformulación de las estrategias, programas y proyectos de atención y prevención de la violencia asociada a jóvenes que implementa la UPCV, incluir el diseño de herramientas de sistematización y evaluación para documentar su impacto en



Se dio seguimiento a las Juntas de Participación de Juventud -JPJ- facilitando información de prevención de COVID-19, alimentación sana, prevención de violencia sexual e intrafamiliar, además del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes PLANEA, se continuará de forma híbrida, presencial y virtual, con una estrategia de implementación en los municipios priorizados donde como estrategia de seguridad se establecieron estados de prevención en el primer trimestre del año 2020; sin embargo, los programas que implementa la UPCV dirigidos a jóvenes no han sido sistematizados o evaluados, por tanto no se cuenta con evidencia de los resultados y el impacto de éstos en la prevención de la violencia asociada a jóvenes.

Se debe replicar los modelos y ampliar su cobertura.

#### Recomendaciones PDH

##### Hallazgos

Para fortalecer el Departamento de Organización de Prevención de la Violencia Juvenil y sus 3 sub áreas, se ha revisado la red programática, acciones, proyectos y presupuestos, con el fin de presentar una propuesta presupuestaria, sin embargo desde el año 2019 no se aprueban nuevos subproductos por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas, esto obedece a que la vigencia de la UPCV es de 5 años, prorrogables, temporalidad que incide en la limitación del tiempo y los procesos administrativos para el desarrollo de contrataciones y cualquier esfuerzo por fortalecer los programas dirigidos a la juventud.

##### Conclusiones

No se ha logrado el fortalecimiento del Departamento de Organización de Prevención de Violencia Juvenil y sus 3 sub áreas, derivado de las limitaciones administrativas que impone la temporalidad de la vigencia de la UPCV al año 2023, dado que por tercera vez fue prorrogada por 5 años más según el Acuerdo Ministerial 06-2018 de fecha 5 de enero del año 2018, esta situación limita la ejecución de estrategias de prevención para la juventud en el corto, mediano y largo plazo, careciendo de una institucionalidad que logre desarrollar sus propios compromisos establecidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la

##### Recomendaciones

Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia

Evaluar el trabajo que realiza actualmente la UPCV dando paso a la creación de una Dirección de Prevención Comunitaria de la Violencia, cuya temporalidad apunte al desarrollo de estrategias, programas y proyectos de mediano y largo plazo, contando con presupuesto específico y progresivamente en aumento que pueda responder a los compromisos establecidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia, Modelo Lógico de Prevención y compromisos internacionales en materia de



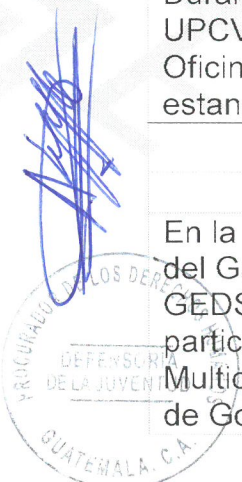
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La UPCV ha tenido el mismo presupuesto durante los últimos 3 años (2019-2021) ascendiendo a Q58 millones cada año, sin embargo, el Clasificador Temático de Juventud refleja que el Ministerio de Gobernación asignó en el año 2019 a la partida Servicios de Prevención de la Violencia a Jóvenes un monto de Q8,178,610 de los cuales fueron ejecutados Q5,774,233.45; en 2020 se asignó el mismo monto, <b>sin embargo se ejecutó Q5,003,060.75, teniendo como meta la atención de no más de 2 mil jóvenes por año.</b> | Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Modelo Lógico de Prevención.<br><br>El monto que invierte el Ministerio de Gobernación para prevención de la violencia asociada a jóvenes es extremadamente bajo, por tanto la atención y cobertura de sus programas es limitada y no permite generar evidencia de su impacto. | prevención de la violencia, tanto a nivel local como nacional, incorporando enfoques de atención integral orientados a la promoción de la participación de jóvenes en la búsqueda de soluciones a la violencia asociada a juventud. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Armonización entre la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito y la Política Nacional de la Juventud**

| Hallazgos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Conclusiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En el año 2021 la UPCV participó en el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud, luego que fuera dirigida la solicitud de CONJUVE al Viceministerio de Prevención de la Violencia en el año 2020, en el que solamente participó la Dirección de Planificación -DIPLAN-.<br><br>Durante el año 2020 CONJUVE coordinó con la UPCV para el seguimiento al proceso de las Oficinas Municipales de Juventud, mismo que se estancó y ya no se continuó la coordinación. | A pesar de la participación de la UPCV en el proceso de actualización de la Política Nacional de Juventud, no se logró la armonización con la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, extremo reflejado en el eje estratégico de Prevención de la Violencia y Seguridad Ciudadana para la Juventud, cuyo contenido no está suficientemente abordado o desarrollado. | Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia<br><br>Realizar las acciones necesarias encaminadas a fortalecer los aportes del Ministerio de Gobernación en torno a la Política Nacional de la Juventud para el periodo 2021-2032, en aras que esta pueda armonizarse con los ejes y líneas de acción contenidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito. |

**Participación en Gabinete Específico de Desarrollo Social**

| Hallazgos                                                                                                                                                                                                                                                   | Conclusiones                                                                                                                                                                                                                                                   | Recomendaciones                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En la Mesa Temática de Adolescencia y Juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social – GEDS- únicamente tienen nombramiento para participar las delegadas de la Unidad de Género, Multiculturalidad, Juventud y Niñez del Ministerio de Gobernación. | El rol del Ministerio de Gobernación, a través de la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia y la Unidad de Género, Multiculturalidad, Juventud y Niñez, en el marco del Gabinete Específico de Desarrollo Social es limitado y no estratégico, en la | Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia<br><br>Reorientar la participación del Ministerio de Gobernación en las mesas temáticas de adolescencia y juventud y de prevención de |





La UPCV participó en la Mesa Temática de Prevención de Embarazos en Adolescentes en el mes de marzo, en la que se abordaron específicamente las líneas de acción de la política de prevención centrada en juventud.

medida que no ha sido una prioridad institucional con base a su mandato, no se cuenta con directrices claras sobre su participación así como el personal delegado carece de conocimientos o formación especializada en materia de juventud.

embarazos en adolescentes, del Gabinete Específico de Desarrollo Social, delegando a personal con formación o especialización en materia de juventud.

### Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil –PREJUVE 20-24

#### Hallazgos

Los Programas del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 20-24 a cargo de la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil, se llevaron a cabo hasta marzo del año 2020, debido a la pandemia COVID-19, y se restablecerán hasta que se puedan realizar actividades presenciales en centros educativos.

Además se cuenta con el Programa Exploradores Policiales para niños, niñas, adolescentes y jóvenes no escolarizados que se implementa en áreas en los se ha identificado presencia de maras o pandillas, este consiste en identificación, inscripción y se realizan principalmente actividades lúdicas, deportivas, culturales, primeros auxilios, entre otras.

Los Programas GRATE y DARE aún siguen vigentes, aunque no se ha desarrollado un proceso de evaluación de impacto del mismo, como indicadores de éxito toman como base la cobertura y la aceptación; la Embajada de los Estados Unidos financia las actividades que se desarrollan en estos programas, teniendo pendiente la certificación de dos grupos de agentes que fueron formados en estos.

#### Conclusiones

Todos los programas que implementa la Subdirección General de Prevención del Delito fueron suspendidos a partir de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 y en su mayoría dependen de la reapertura de centros educativos.

Las actividades que desarrolla la Subdirección General de Prevención del Delito están dirigidos principalmente a niñez y adolescencia escolarizada, la atención a adolescentes no escolarizados y jóvenes es limitada, careciendo de un enfoque especializado en materia de prevención del delito dirigido a jóvenes, situación que incide en la configuración de un patrón de agresión y criminalización hacia la juventud en los operativos de seguridad pública que ejecuta la Policía Nacional Civil.

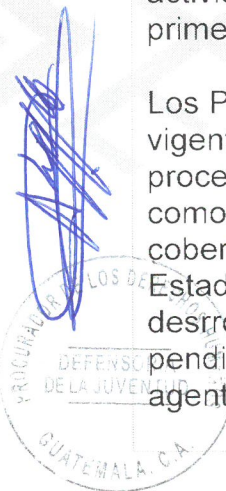
Se carece de procesos de sistematización y evaluación de los programas que implementa la Subdirección General de Prevención del Delito, limitando la posibilidad de mejorarlos y ampliar su cobertura, así como realizar los ajustes a las metodologías o modelos que desarrollan.

#### Recomendaciones

Policía Nacional Civil

Reformular las estrategias de intervención programática de la Subdirección General de Prevención del Delito para identificar las falencias en el trabajo de prevención del delito en materia de juventud, dando paso al diseño de programas de intervención especializados en el abordaje e inclusión de jóvenes en las acciones de prevención del delito, incluyendo la participación de actores especializados en el trabajo con jóvenes y organizaciones juveniles que puedan aportar en la conceptualización de los nuevos enfoques de atención.

En el marco del proceso de reformulación de las estrategias de intervención, incluir el diseño de herramientas de sistematización y evaluación de los programas que permitan documentar su impacto así como la posibilidad





Se realizó la actualización de directrices, aunque sin desarrollar un protocolo específico, para que las y los policías que forman parte del Programa Escuelas Seguras tengan mayor participación en los centros educativos y no sólo de seguridad perimetral.

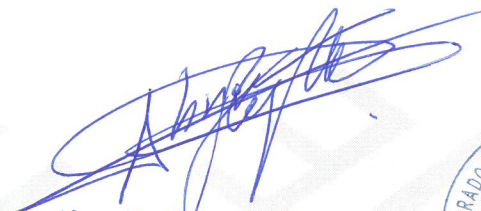
La Subdirección General de Prevención del Delito inició un proceso de coordinación interinstitucional con Programas de otras instituciones como el Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- y la Dirección General de Educación Física –DIGEF-, de igual forma se tiene programado realizar un acercamiento al Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-.

La Subdirección General de Prevención del Delito no participó en el proceso de actualización de la Política Nacional de Juventud.

de mejorar las metodologías y abordajes de atención.

La Subdirección General de Prevención del Delito se encuentra desarrollando una estrategia de coordinación interinstitucional con actores de gobierno responsables del trabajo con jóvenes para mejorar el trabajo y enfoque de atención dirigido a jóvenes, sin embargo no se le incluyó en el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud para el período 2021-2032.

Desarrollar una estrategia de interlocución con instituciones de gobierno, sociedad civil y otros actores especializados en el trabajo con jóvenes tanto a nivel local como nacional, que permita ampliar sus capacidades y marco de acción en la implementación de las actividades dirigidas a jóvenes.

  
Abner David Paredes Cruz  
Defensor de la Juventud  
Procurador de los Derechos Humanos

